

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Ocho (08) de Marzo de dos mil veintitrés (2.023).

CÚMPLASE la comisión conferida a este Despacho Judicial por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

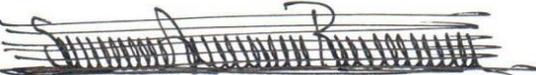
En consecuencia, se señala el día veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitrés (2.023) a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte, del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-1303 del Municipio de Zapatoca- Santander de propiedad del demandado señor RAÚL RUEDA QUIJANO.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el funcionario comitente, para llevar a cabo la diligencia y de acuerdo a lo establecido por el art. 48 numeral 1 inciso 3º del C.G.P., el Juzgado designa como secuestre para la diligencia referida al señor **IVÁN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.748.777, relacionado en la lista de Auxiliares de la Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y quien puede ser ubicado en la Carrera 13 No. 35-10, oficina 1003, edificio el plaza Bucaramanga, Celular: 3177223305 y correo electrónico: ivanoff19@hotmail.com, auxiliar de la justicia a quien se le libraré la comunicación de rigor.

Se advierte a la parte interesada que a la mencionada diligencia deberá aportarse copia de la respectiva escritura pública donde se especifique los linderos del bien inmueble. Igualmente infórmese al señor apoderado judicial de la parte demandante, sobre la fecha de la diligencia de secuestro.

Hecho lo anterior devuélvanse las diligencias al Juzgado comitente dejando la anotación de la salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez